

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de marzo de 1943

**Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:**

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,93
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing .....	221,35	226,90

**NOTA.**—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Delegación del Tribunal de Cuentas.—Correos**

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos, en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro, que más adelante se menciona, he dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, visto en el expediente acumulado e instruido contra el que fué funcionario técnico de Correos, de la plantilla de Valencia, don Vicente Hornero González, sobre reintegro al Tesoro Público de treinta y cinco mil ciento veinticinco pesetas (35.125 pesetas), por extravío de varios pliegos de valores en el año mil novecientos tres.

1.º Resultando...

Fallo, que debó declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance la de treinta y cinco mil ciento veinticinco pesetas (35.125 ptas.), que en total fueron abonados a los imponentes de los veintinueve pliegos de valores desaparecidos.

Segundo. Que es responsable directo al Tesoro Público de dicha cantidad más los intereses legales al cinco por ciento anual durante cinco años, el que fué Funcionario técnico de Correos don Vi-

cente Hornero González, de la plantilla de Valencia, y por su fallecimiento, los que hayan resultado o resulten ser sus herederos, y éstos, con el carácter de solidarios.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias.

Cuarto. Que condeno al ex funcionario técnico de Correos don Vicente Hornero González, y por fallecimiento suyo a sus herederos, al pago de dichos alcance e intereses de demora y de los gastos de procedimiento, reducidos, por ahora, al reintegro, en timbre de pagos al Estado, de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada folio invertido en él, conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea firme, y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los responsables deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellaño.»

Y para que sirva de notificación a los expresados herederos del encartado, en su rebeldía e ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicada el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, del 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Félix Carbajal Riego.

3.319.O

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de ochenta y ocho viviendas, con todos sus servicios, en Castellón, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Mayer Sorni, acogiendo al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Castellón, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto, de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil doscientas setenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuarenta y un mil setecientos veinticuatro pesetas con diez céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Castellón, en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Gubas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, ceruajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etcétera.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteeo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Castellón.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto autor del proyecto y del Asesor de la Obra del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a

continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de ochenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas con veinte céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes. Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por ciento de reducción.

El adjudicatario de la subasta nabrá de abonar el importe de estos anuncios.

2.980-O

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 11 de abril de 1942, con los números 592.595 de entrada y 190.598 de registro, correspondiente a un depósito de 5.000 pesetas, en metálico, constituido por don Edmundo Sacristán Fuertes, para optar al concursillo, mediante destajo, de las obras del edificio del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas

para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcritos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de noviembre de 1942.—  
El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

810-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa.

#### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Isabel Pozo Jiménez, que últimamente lo tuvo en la calle de Arrallán, número 17, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día quince de abril, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 708 de 1941, instruido por aprehensión de siete kilos de café tostado, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 3 de marzo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—  
Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

3.318-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### Cédula de notificación

Desconociéndose los actuales domicilios de José Celestino González, súbdito portugués; José y Manuel Esteban González y Manuel Márquez, que últimamente lo tuvieron en Minas la Herrería de Puebla de Guzmán, y Ciriaco Delgado López, que últimamente lo tuvo en Villanueva de los Castillejos, se les hace saber por medio de la presente que el día veinticinco de febrero pasado se celebró Junta Administrativa para fa-

llar al expediente núm. 767 de 1941, en que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores, Felipe Fernández Castilla, José Manuel Martín Gávez, Antonio Conde Salas, José Esteban González, Manuel Esteban González, Manuel Márquez, José Celestino González, Ciriaco Delgado López y Juan Conde Ibañez.

3.º Imponer como pena la multa de 1.654,02 pesetas, como triple de los derechos defraudados por el azúcar, por ser libre la circulación de la burra en el término municipal en que fué aprehendida, de las que deducidas 854,50 pesetas que importó la enajenación de la mercancía y metálico ocupado, restan por satisfacer 789,52 pesetas, correspondiendo a cada uno la novena parte, cuya cantidad deberán hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley penal, durante diecisiete días para cada uno, que corresponde a las 87,72 pesetas que, respectivamente, restan.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

#### Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivo los restos de las multas impuestas, y presenten la relación de ello en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto y como consecuencia de ello se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 3 de marzo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—  
Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

3.317-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º apartado b)

Peticionario: Telefunkon Radiotécnica Ibérica, S. A.

Objeto de la industria: Venta de piezas, sueltas para aparatos radioeléctricos.

Capital: 1.500.000 pesetas.

## PRODUCCION

Unidades

Transformadores .....	40.000
Condensadores variables .....	30.000
Idem de devanado .....	375.000
Idem de compensación .....	120.000
Idem fijos .....	120.000
Resistencias .....	375.000
Condensadores de acortamiento .....	120.000
Idem, electrolíticos .....	75.000
Potenciómetros .....	8.000

## Primeras materias a importar:

Pertinas, 460 kilos.—Valor de la importación, 4.140 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

815-0

## UNIVERSIDAD DE MADRID

## Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Eduardo Martínez y Martínez, que le fué expedido en 14 de marzo de 1936, registrado al folio 90, número 502, del libro correspondiente a esta Facultad, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 25 de febrero de 1943.—El Catedrático Secretario, R. Folch.

811-0

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de enero de 1943, falleció en Saldes (Barcelona) el obrero Jaime Planas Casals, de veinte años de edad, natural de Gósol (Lérida), hijo de Miguel y de Dolores, domiciliado en Saldes (Barcelona), que trabajaba al servicio de don Juan Tomás Camps.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando

los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de marzo de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## A N U N C I O S PARTICULARES

## BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 276.277, de pesetas nominales 8.000, en Amortizable cinco por ciento 1929, convertido en Amortizable cuatro por ciento, emisión 1.º de octubre de 1942, expedido por este Establecimiento en 28 de octubre de 1935 a favor de doña Julia Beltrán Díaz Miranda, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de febrero de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

2.500-P

## BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 204.103, de pesetas nominales 27.500, en obligaciones Villa de Madrid 1923, Mejoras Urbanas, expedido por este establecimiento en 1.º de junio de 1931 a favor de doña Agustina Von Nagel Itlingen, Marquesa de Pozoblanco, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y

quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de febrero de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 2.500-P

## BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A. 268.673, 213.327, 218.395, 230.227, 247.395, 253.893, 218.204, 219.984, de pesetas nominales 10.000, 9.500, 7.000, 4.500, 10.500, 15.000, 25.000 y 15.000, en Acciones Hidroeléctrica Española los cinco primeros, Acciones Hidroeléctrica Ibérica los dos siguientes, y Acciones Filmófono, S. A., el último, expedidos por este establecimiento en 14 de mayo de 1935, 17 de abril de 1932, 25 de abril de 1932, 16 de enero de 1933, 26 de enero de 1934, 20 de mayo de 1935, 17 de abril de 1932 y 13 de mayo de 1932, a favor de don Antonio García Tápia y doña María Hernado Cuadrado, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de febrero de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

2.500-P

## BANCO URQUIJO

Madrid

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado que el pago del dividendo activo complementario aprobado por la Junta general, correspondiente a los beneficios del ejercicio de 1942, de pesetas cuarenta por acción, con deducción de impuestos, tenga lugar, a partir del día 10 del corriente mes de marzo.

Dicho pago se efectuará contra cupón número 35, todos los días laborables, a las horas de Caja, en este Banco y su Agencia de Sevilla; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón; y Banco del Oeste de España, Salamanca.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

833-P

**«AGUAS Y BALNEARIO DE CESTONA», S. A.**

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1942

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos .....	1.047.798,82	Capital .....	4.800.000,—
Valores mobiliarios .....	1.725.775,87	Fondos de reserva y previsión .....	799.800,—
Manantiales .....	1.713.634,03	Fondo de reserva legal (Ley de 19 de septiembre de 1942) .....	65.408,44
Fincas urbanas y rústicas .....	221.102,10	Dividendo a pagar números 35, 37 y 38.	1.890,—
Maquinaria, saltos de agua, turbinas, red eléctrica, etc. ....	1.705.510,78	Varias cuentas acreedoras .....	423.876,96
Mobiliario, ropa blanca, vajilla, etc. ...	103.241,—	Pérdidas y ganancias .....	659.986,42
Varias cuentas deudoras .....	233.899,22		
	6.750.961,82		6.750.961,82
<b>VALORES NOMINALES</b>		<b>VALORES NOMINALES</b>	
Banco de España (depósito papel) .....	1.931.600,—	Cuenta de valores nominales .....	1.706.600,—
	8.682.561,82	Cuenta de señores consejeros .....	225.000,—
			8.682.561,82

Cestona, 31 de diciembre de 1942.—Aguas y Balneario de Cestona, Sociedad Anónima.—El Director Gerente, J. Meoqui.  
254-P

**BANCO DE BILBAO**

**Junta general ordinaria**

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo número 28 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las cinco de la tarde del día 27 del próximo mes de marzo, con objeto de someter a su aprobación las cuentas y balance correspondientes al pasado ejercicio anual de 1942.

Todos los señores accionistas podrán concurrir a la Junta, pero para tener voz y voto es condición precisa ser poseedor de diez o más acciones, inscritas con tres meses de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta.

Las delegaciones de representación se registrarán por lo establecido en el artículo número 13 de los Estatutos.

Los señores accionistas que, a tenor de las precedentes prescripciones estatutarias, deseen asistir a la Junta que se convoca, deberán proveerse, por lo menos con dos días de antelación a la celebración de la misma, de la correspondiente papeleta de asistencia en la Secretaría de este Banco, presentando al efecto los títulos de pertenencia de sus acciones.

Bilbao, 26 de febrero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arceche.

819-P

**BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA**

**Madrid**

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le concede el número 11 del artículo 34 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, paseo del Prado, número 4, el día 30 de los corrientes, a las cinco y cuarto de la tarde, para deliberar y resolver sobre los extremos que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Tienen derecho de asistencia a dicha Junta todos los accionistas—Corporaciones y particulares—que tengan inscritas sus acciones en los Registros nominativos del Banco. Durante el plazo de quince días, los accionistas que no hayan de asistir personalmente a la Junta podrán notificar al Banco su representación mediante manifestación escrita y firmada.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El Gobernador, Antonio Goicoechea.

831-P

**COMPANIA EDIFICADORA METROPOLITANA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida Reina Victoria,

número 10, debiendo los señores accionistas depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en el expresado domicilio, los títulos que les den derecho a su asistencia.—El Secretario del Consejo de Administración, Amable Sainz Miguel.

836-P

**SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.**

**Junta general ordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá efecto el próximo día 29, a las 17,30 horas, en el domicilio social de Madrid, calle de Balbina Valverde, número 17, Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes.

Para tener derecho de asistencia con voz y voto a la Junta general será requisito indispensable poseer, por lo menos, diez acciones de la Sociedad, depositadas previamente en estas oficinas o bien por medio de depósito en algún Banco, con tres días de anticipación.

Los accionistas pueden delegar su representación en la Junta en otra persona que sea accionista también.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El Presidente, Juan Miquel Banús.

731-P

**ADUANAS Y TRANSPORTES INTERNACIONALES JOSE HERRERO, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del actual, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Rambla Santa Mónica, 29, para aprobación del Balance.

Barcelona, 2 de marzo de 1943.  
731-P

**DISTRIBUIDORA DE EXCLUSIVAS FARMACEUTICAS, S. A.**

(D. E. F. S. A.)

Madrid \*

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del mes de marzo actual, a las tres de la tarde, y para el día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, de no concurrir número suficiente a la primera, en el domicilio de la Sociedad, calle de Luis Cabrera, núm. 47, con el siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la sesión anterior.
  - 2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance general y cuentas del ejercicio 1942, y de la actuación del Consejo.
  - 3.º Distribución de beneficios.
  - 4.º Renovación del Consejo.
- Madrid, 4 de marzo de 1943.—El Vicepresidente del Consejo de Administración: Sergio Caballero.

833-P

**IDEAM, S. A.**

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las once horas del día 29 de marzo de 1943, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación de las cuentas sociales y balance.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria y de la actuación del Consejo de Administración.

Madrid, 5 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo, F. Fernández Conde.

832-P

**OBRAS, S. A.**

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca para el próximo día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce y media, en segunda convocatoria, en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 49, a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance, con referencia al 31 de diciembre de 1942.

Madrid, 5 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Leopoldo García Fernández.

830-P

**PETROLIFERA TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA**

Madrid

**Convocatoria**

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Compañía, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo día 26, a las doce de la mañana, recordando a los señores accionistas lo preceptuado en los referidos Estatutos.

Madrid, 2 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

826-P

**PALACIO DE LOS RECREOS, S. A.**

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo corriente, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, en su domicilio social, Alcalá, núm. 20; piso tercero, debiendo los mencionados señores depositar cinco días antes al señalado para dicha Junta, en el mencionado domicilio social, y horas de cuatro a seis de la tarde, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

En caso de no reunirse las condiciones establecidas en los Estatutos para esta primera convocatoria, se convoca a los expresados señores, poseedores de la correspondiente tarjeta de asistencia, en segunda convocatoria, a las ocho de la noche del mismo día.

Madrid, 3 de marzo de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio S. de Tejada.

825-P

**ENTRADORES DE GANADOS DE ABASTO DE MADRID, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las cinco de la tarde del día 24 de marzo de 1943, con arreglo a los Estatutos sociales, con este orden del día:

Examen, discusión y aprobación del balance, cuentas y Memoria del ejercicio cerrado al 31 de diciembre último, y demás establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 5 de marzo de 1943.—El Consejo de Administración.

823-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo**

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.204 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 2, contra Francisco Piriol Ayguesvives, se ha dictado con fecha 19 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Piriol Ayguesvives, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u. oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.983-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.096 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 2, contra el procesado rebelde José Sánchez González, se ha dictado con fecha 19 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado José Sánchez González, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de veinte años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.991-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.025 de 1942, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra José Jorge Vivaixd, se ha dictado con fecha 19 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y

condenamos al procesado rebelde José Jorge Vivaixd, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.996-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 869 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 2, contra José M.<sup>a</sup> Ramírez Corral, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José M.<sup>a</sup> Ramírez Corral, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas,

así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.006-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.252 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 2, contra Alberto Carsi Lacasa, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Alberto Carsi Lacasa, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor, accesorias legales de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su

publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.010-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 1.063 de 1942, del Juzgado Especial núm. 2, seguido en rebeldía contra Andrés Nin Pérez, se ha dictado con fecha 17 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar, y condenamos, al procesado rebelde Andrés Nin Pérez, como autor de un delito consumado de masonería, con la concurrencia de la circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años y un día de reclusión menor, accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones pública u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Remitase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet,

W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

5.981-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 654 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 2, contra Victoriano Gómez Rodríguez Sanabria, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Victoriano Gómez Rodríguez Sanabria, como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de veinte años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para fijación de responsabilidades civiles, remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remitase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.008-A. J.

## JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez Gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, y número segundo de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia que obran en este Juzgado documentos a nombre de las personas que se citan a continuación, pudiendo ejercer su derecho de reivindicación, presentando instancia durante la existencia de este Juzgado, período que pueden disponer sin que prescriba su derecho. (Las relaciones anteriores fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de marzo de 1941 y 21 de febrero de 1943).

### QUINTA RELACION

#### Documentos

353. D. José Viladevall Coll.  
354. D. José Viladevall Coll y doña María de los Angeles Brutáu.  
355. D.ª María de los Angeles, don Jaime y doña Josefa Brutáu Roca.  
356. D.ª María de los Angeles Brutáu y Roca.  
357. D. José Viladevall y Codina.  
358. D. Miguel Muray y Urdinas.  
359. Sociedad Anónima «Alberto Noguera», Orihuela.  
360. Conde de Viñasco.  
361. D. Pedro Abellán Marqués.  
362. D. Eduardo Oller Mallol y doña Teresa Vives.  
363. D.ª María Sampere Gaudiet.  
364. D. Juan B. Salas Antón.  
365. D. Claudio Arañó y Arañó.  
366. D. Enrique Salváns Armengol.  
367. D.ª Rosa Ribot.  
368. D.ª Josefa Gratacós.  
369. La Fundación Benéfica «Legado de don Pedro Vila y Codina».  
370. Basílica de Atocha y su anejo Panteón de Hombres Ilustres.  
371. Mutualidad Universitaria.  
372. Colegio de Nuestra Señora de Loreto, de Madrid.  
373. Colegio de Santa Isabel, de Madrid.  
374. Asociación de Funcionarios Administrativos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
375. Resguardos números 528, 529, 550, 551, 552, 553, 554, 555 y 556, de 10 acciones de la serie B, del Banco de Cataluña.  
376. Resguardos números 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 534, 535, 536, 537, de cinco acciones de la serie B, del Banco de Cataluña.  
377. Resguardos números 530, 531, 532, 533, 534, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550 y 551, de una

- acción de la serie B, del Banco de Cataluña.
378. D. Consuelo Saladrigas Vallmajó.
379. D. Luis Matas Farrán y doña Ana María Geli.
380. D.ª Josefa Coma Bou.
381. D.ª Teresa Suárez Figueras.
382. Dirección General de Primera Enseñanza.
383. D. Jose Treserras Bonet.
384. D. Román Matéu de Llardecans.
385. D.ª Doiores Torras Prunés.
386. D. Manuel Torras Prunés.
387. D.ª Teresa Fontfreda y Costa.
388. D. Antonio Ribalta Mussol.
389. D. Pablo Figuerola Montserrat y don Eusebio Ribas Vallespinosa.
390. D. José Recaséns Ros.
391. D.ª Pilar Feu Albareda y doña Ana Hierro Albareda.
392. D.ª Ana Hierro Albareda.
393. D.ª Pilar Feu Albareda.
394. D. Farnán de Marull Huguet.
395. D. Agustina Solano Delmás.
396. D. Salvador Piera Solanas y doña Emilia Serra.
397. D. Jaime Raventós Domenech y doña María de Gracia.
398. D.ª Francisca Brunet, viuda de Espona.
399. D. Enrique Sagnier y Villavechia.
400. D.ª Antonia Bonet, viuda de Montaner.
401. D.ª Carmen Galobart, viuda de Riba.
402. D.ª Ana Puig Mir Bonín.
403. D.ª Rosa Ricart Falp.
404. D. Jaime Padrós Torrás.
405. D.ª María Pagés Masó y don Pedro Masmitjá Pagés.
406. D.ª Concepción Rabell Alibáu.
407. D.ª Mercedes Canals Pons.
408. D.ª Concepción Matilla Parra.
409. D. Manuel Marín Sáez.
410. D. Manuel Marín Correa.
411. D. Manuel Marín Sáez y doña Francisca Correa Sánchez.
412. D. Vicente González Rabanal.
413. D. Vicente González y doña Juana Rabanals Jordi.
414. D.ª Amalia González Rabanals.
415. D.ª Juana González Rabanals.
416. D.ª Andrea González Rabanals.
417. D.ª Eulalia Martínez Biza.
418. D. Francisco Ametller.
419. D. Francisco Mir.
420. D. Francisco Esteve Fontanet.
421. Ascensores y Aplicaciones Industriales. S. A.
422. D.ª Rosario de Olalde y Aguirrebengoa.
423. D. Félix Mas Ponsá.
424. D. Jaime Gilabert.
425. Cinco escrituras de los siglos XVI y XVII, de las casas situadas en la Plauela de la Fusta, frente a la torre del Espexo y Plaza Nueva del pueblo de Valls.

426. Compañía General de Minas y Sondeos.
427. Paquete de autos originales, trasladados y escrituras encabezadas con documentos del siglo XVIII, extendidos en Barcelona, y relativos al lugar de Pallejá, de la jurisdicción del Marqués de Setmanat.
428. Paquete de documentos procedentes de algún archivo del 7 de octubre de 1333 a 19 de octubre de 1373. G. número 200 al 299.
429. Paquete de documentos procedentes de algún archivo de 1.º de enero de 1385 a 1697.—G. núm. 501 a 599.
430. Llevador dels censos de Pallejá format 31 juliol de 1841.
431. Libreta de cuentas de la Banca Llobregat. Casa la Barca de Corbera.
432. Privilegios méritos y empleos dels Srs. de la casa de Torreselles.
- Libretas de ahorro**
433. D.ª Concepción Capdevila.
434. Hermanas Felipe Neris de la Purísima Concepción.
435. D. José María Faura y doña María Antonia Ventosa.
436. D. José María Faura.
437. D.ª Marina Arnabat.
438. D. Santiago Gramunt.
439. D.ª Guadalupe Morreguard.
440. D. Carlos Gelabert.
441. D. Isidro Domingo.
442. D. Salvador Feixas.
443. D. Pedro Pla.
444. D. Juan Duoh.
445. D.ª Montserrat Riera.
446. D.ª Teresa Suárez Figueras.
447. D. Jerónimo Buxadé.
448. D. José Roqueta Juber.
449. D.ª Pilar Alsina.
450. D.ª Julia Alsina.
451. D.ª Engracia Vilaburgés.
452. D.ª Joaquina Vilarrasa.
453. D.ª Rita Faló.
454. D.ª María Vilarrasa.
455. D.ª Micaela Cano.
456. D.ª Nieves Gené.
457. D.ª Laura Lalorre.
458. D.ª Eladia López.
459. D. José Martínez.
460. D.ª Mercedes Montpeó.
461. D.ª Engracia Oliva.
462. D.ª Enriqueta Pulgar.
463. D.ª Elena Torres.
464. D.ª María de la Cinta Bau Blasi.
465. D. Pedro Bau Blasi.
466. D. Javier Bau Blasi.
467. D.ª Marta Geigle.
468. D. Juan Sampere.
469. D. Juan Sampere y Rosario Pla.
470. D.ª Josefa Sampere.
471. D. Eusebio Mújica.
472. D. Manuel Torras Prunés.
473. D. Juan Pla Frigola.

474. Director de Lluita (Banco de Valls)
475. D. Enrique Soler Forcada y doña Carmen Ferrán.
476. D.ª María del Carmen Soler Ferrán.
477. D. Enrique Soler Forcada y doña Carmen Soler.
478. D.ª Concepción Ariñó y doña Concepción Balfogón.
479. D.ª Teresa Villarroya.
480. D. Pedro Ariñó y doña Concepción Ariñó.
481. D. Olivo Ariñó y doña Consolación Buj.
482. D.ª Trinidad Matres Ruiz.
483. D.ª Narcisca Zancada Ruata.
484. D.ª Laura Salcedo Garcés y doña Avelina Garcés Maroh.
- Dado en Barcelona a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Gubernativo, Juan Ríos Sarmiento.—El Secretario, Dr. José Salvá. 3.316-A. J.

**JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA**

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez Gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número tercero de la Orden complementaria de 30 de abril, artículo primero del Decreto de 11 de junio de 1941, número cuarto de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo hay bultos cerrados a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación, formulando la correspondiente petición, acompañando a ésta la declaración jurada de lo que les haya sido sustraído, y los documentos que acrediten la pertenencia de los títulos al portador, según lo determinado en el apartado K) del número cuarto de la Instrucción y número primero de la Orden de 14 de enero antes citada; advirtiéndose que los interesados que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el dos por ciento del valor de lo que reivindiquen en papel de pagos al Estado, en el momento de la recepción, y los que la presenten fuera de dicho plazo, habrán de justificar, a satisfacción del Juzgado, la causa de la demora, y abonarán el tres por ciento de dicho valor, en la forma antes citada y sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 3 de mayo, 22 de julio y 17 de octubre de 1940. (Las anteriores relaciones fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de marzo de 1941 y 21 de febrero de 1943).

## Cuarta relación

297. D. Antonio Massoni.  
 298. D. Antonio Gabalda.  
 299. D. José Lloréns.  
 300. D.<sup>a</sup> Amalia Cordoní Febres y don José Bouffard.  
 301. D. Carlos Masuet Nimbó.  
 302. D. Antonio Sabatell.  
 303. D. Juan Bautista Albanell B.  
 304. D.<sup>a</sup> Dorotea Weinschenk.  
 305. D. Ramón Alariaga.  
 306. D.<sup>a</sup> Mercedes Martí Vives.  
 307. D.<sup>a</sup> Patrocinio Codina.  
 308. D. Santiago Canals Berges.  
 309. D. Ramón Llopart.  
 310. D. Paulino Junyent.  
 311. D.<sup>a</sup> Dolores Orriols Coma.  
 312. D. Julián Echevarri Organride.  
 313. D.<sup>a</sup> Teresa Riera Estebanell.  
 314. D. José Barniol.  
 315. D.<sup>a</sup> Ángela Pujet.  
 316. D.<sup>a</sup> Emilia Millán.  
 317. D. Joaquín Masgrán.  
 318. D.<sup>a</sup> Dolores Font Caballé.  
 319. D.<sup>a</sup> Enriqueta Porret Darnís.  
 320. D. José Vergelaguer.  
 321. D. Santiago Latorras.  
 322. D. Valentín Vintró.  
 323. D. Joaquín Mata.  
 324. D. Domingo A. Basas.  
 325. D. Manuel Nadal Bosch.  
 326. D.<sup>a</sup> Enriqueta Grau González.  
 327. D. Francisco Padró Domenech.  
 328. D. Manuel Devanát.  
 329. D. Fernando Ferrer Padró.  
 330. D. Ricardo Berthol.  
 331. D. Francisco González Suárez.  
 332. D. Pedro Vilalta.  
 333. D. Antonio Parés Ferré.  
 334. D.<sup>a</sup> Mercedes Puig.  
 335. D.<sup>a</sup> Paulina Toldrá.  
 336. D. Enrique Nasaré.  
 337. D.<sup>a</sup> María Fernández Pujol.  
 338. D.<sup>a</sup> Hortensia Gibert.  
 339. D. Emilio Alemany Carreras.  
 340. D. Francisco Balasch.  
 341. D.<sup>a</sup> Teresa Santos More.  
 342. D.<sup>a</sup> María Comas.  
 343. D.<sup>a</sup> Rosa Forné Pastor.  
 344. D.<sup>a</sup> María Bargallo Juan.  
 345. D. Antonio Pujol Figueras.  
 346. D. Antonio Durán.  
 347. D.<sup>a</sup> Pilar García Gómez.  
 348. D.<sup>a</sup> Asunción Samper Samper.  
 349. D. Lorenzo Cardona C.  
 350. D.<sup>a</sup> Montserrat Torrecasana.  
 351. D. Ramón Prieto Serrano.  
 352. D.<sup>a</sup> Antonia Sastre Sauna.

Dado en Barcelona a 2 de marzo de 1943.—El Juez gubernativo (ilegible).—El Secretario, Dr. José Salvá.

3.315-A. J.

## MADRID

## Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número once de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos de se-

questro y posesión interina promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Guillermo Aguilar, contra doña Consuelo Coscolla Gracia, en reclamación de un préstamo de 5.000 pesetas, intereses y costas, por el presente se anuncia a la venta en pública y primera subasta de las siguientes fincas:

«1.<sup>a</sup> En término de Boquiñeni.—Registro de la Propiedad de Borja.—Campo en la partida de Alfaro de 14 hanegadas, o sea una hectárea y diez centiáreas. Linda: al Norte, Juana Romeo; Sur y Este, Santiago Matute, y Oeste, riego.

2.<sup>a</sup> Casa y corral núm. 4 de la calle de Luceni, en Boquiñeni. Ocupa una superficie de 46 metros cuadrados, que pueden considerarse en su totalidad edificados en dos plantas; y linda: por la derecha, Bernardino Lázaro; izquierda, Mariano Cuartero, y espalda, Serafín Matute.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número once, y en el de igual clase de Borja, el día cinco de abril próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será el de cinco mil pesetas para cada una de dichas dos fincas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Actuario de Madrid, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y se previene, asimismo, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

814-A. J.

## MADRID

El Excmo. Sr. D. Juan Brey Guerra, Juez Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y Reivindicación de Valores.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de trámite de los incidentes, conforme a lo dispuesto en las Leyes de 11 de julio de 1941 y 1.<sup>o</sup> de enero de 1942, a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de Pastrana (Guadalajara), para obtener, según lo dispuesto en dichas Leyes, que se declare ser propiedad de la Comunidad de referencia los siguientes valores de la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100: Uno de la serie B, 66.248; dos de la serie C, 67.785 y 86, y otros dos de la serie E, 14.254 y 55, con un valor nominal en junto de 62.500 pesetas, cuyos valores figuran a nombre de don Eustaquio García Merchante, y otra, cuyo señor tuvo su último domicilio en Pastrana.

Y por providencia de 31 de diciembre último he acordado emplazar a los causahabientes y herederos desconocidos del interposición fallecido don Eustaquio García Merchante, así como a los interesados en los actos objeto de la demanda, a fin de que en término de nueve días comparezcan en estos autos para contestar la demanda, personándose en forma legal, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho proceda, tramitándose el juicio en su rebeldía.

Y a fin de que el emplazamiento acordado y a los fines que se expresan, se verifique por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo la presente en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Especial, Juan Brey Guerra.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

804-A. J.

## MADRID

El Excmo. Sr. D. Juan Brey Guerra, Juez Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y reivindicación de valores.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de trámite de los incidentes, conforme a lo dispuesto en las Leyes de 11 de julio de 1941 y 1.<sup>o</sup> de enero de 1942, a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre de la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de Pastrana (Guadalajara), para obtener, según lo dispuesto en dichas Leyes, que se declare ser propiedad de la Comunidad anteriormente citada los siguientes va-

lores de la Deuda Perpetua Interior del Estado al cuatro por ciento: Uno de la serie A, número 186.276; tres de la serie B, 133.315, 147.574 y 291.503; tres de la serie C, 238.937 al 939; uno de la serie D, 065.883, y otro de la serie E, 046.193, cuyos valores figuran a nombre de Fray Tomás Pérez Fraile y otra, cuyo señor tuvo su último domicilio en Almonacid de Zorita.

Y que por providencia de treinta y uno de diciembre último he acordado emplazar a los desconocidos causahabientes y herederos del que se dice interpuso fallecido Fray Tomás Pérez Fraile, así como a los interesados en los actos objeto de la demanda, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en estos autos para contestar la demanda, personándose en forma legal, apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio que en derecho proceda, tramitándose el juicio en su rebeldía.

Y a fin de que el emplazamiento acordado y a los fines que se expresan, se verifique por edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Especial, Juan Brey Guerra.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

805-A. J.

**MADRID***Edicto*

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución firma dictada en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad «Luis Sanz, S. L.», contra don Ignacio Rivas González, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes muebles embargados a dicho demandado en su domicilio de la calle de Meléndez Valdés, número veinticuatro, y de los cuales es depositario.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de los corrientes, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de cuatro mil quinientos sesenta pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio por que dichos bienes salieron a la venta la primera vez.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada co-

mo tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, Licenciado José Torres.

803-A. J.

**MADRID***Edicto*

En virtud de providencia dictada en 17 de los corrientes por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de don Pablo Van Pee, sobre extravío de una acción de la Compañía Hispano Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.), de quinientas pesetas nominales, de la Serie A, número 106.577, se hace pública la expresada denuncia para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente en el que tenga lugar la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, pueda comparecer el tenedor del expresado título en los indicados autos.

Madrid, 17 de diciembre de 1942.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

807-A. J.

**MADRID***Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre y representación de don Jacques Spreux, mayor de edad, industrial, domiciliado en Quei des Salines, 7, Tournai (Bélgica), sobre extravío o desposesión que ha sido objeto de los títulos de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, «Chade», de esta vecindad, con sucursal en Barcelona, siguientes:

Un título sin hojas de cupones de una acción, de 100 pesetas, serie D, número 129.083; otra acción de 100 pesetas, serie D, número 129.084; una hoja de cupones de una acción de 500 pesetas, serie A, número 61.429; una hoja de cupones de una acción de 100 pesetas, serie E, número 486.909, y una acción de 100 pesetas, serie E, número 321.314, se hace pública dicha denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 550 del vigente Código de Comercio, para que dentro del término de seis días puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los referidos títulos extraviados.

Madrid, 23 de enero de 1943.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

803-A J

**MADRID***Edicto*

En virtud de providencia dictada en 15 de los corrientes por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, del Juzgado número 13 de los de esta capital, en el expediente promovido por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre del Dr. Erich Kaufmann y doña Aeni Kaufmann, en su nombre y en el de sus dos menores hijos: Emilio Gert Kaufmann y Rut y Mirjan Kaufmann, con el Ministerio Fiscal, sobre extravío de los siguientes valores:

Serie B, número 55.871, y serie C, número 7.396, de a 200 pesetas nominales cada uno.

Serie E, número 283.284, 264.122 y 123, 283.400 y 401, de 100 pesetas cada uno.

Serie B, números 300.392 al 396, de 100 pesetas cada uno.

Serie E, números 275.688 al 700, de 100 pesetas cada uno.

Serie D, números 127.552 al 575, 133.601 al 626, 355.439 al 143, de 100 pesetas cada uno.

Serie C, números 65.531, 69.253 al 266, de 500 pesetas cada uno.

Serie D, números 374.978 al 984, 376.115, 382.639 al 646, 394.358 al 360, 398.974 al 988, 399.690 y 691, de 100 pesetas cada uno.

Serie E, números 269.167, 276.496, 276.668 y 669, de 100 pesetas cada uno.

Con un valor nominal todas ellas de catorce mil setecientas pesetas. Se hace pública la expresada denuncia para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, puedan comparecer el tenedor o tenedores de dichos títulos en los expresados autos.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

809-A. J.

**MADRID***Edicto*

El Excmo. Sr. D. Juan Brey Guerra, Juez Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos y reivindicación de valores.

Hago saber: Que en este Juzgado Especial penden autos a instancia del

Procurador don Antonio Górriz, en nombre del Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo de Lérida, conforme a las Leyes de 11 de julio de 1941 y 1 de enero de 1942, para que se declare ser propiedad de la Comunidad de Beneficiados de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen y Santa Magdalena, de Lérida, los siguientes títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior:

Uno, serie D, 14.875, y otro, serie G, 26.494.

De la Deuda Amortizable 4 por 100, 1928: Uno, serie A, 84.215; once, serie B, 31.034 al 44; otro, C, 13.190; otro, D, 6.644, por un total nominal de 46.600 pesetas, en cuyos autos, con fecha de hoy, he dictado Providencia mandando emplazar a los causahabientes o herederos de los que se dicen interpositos, don Salvador Fábrega Arán y don Ramón Torres Sabón, a nombre de los cuales se hallan depositados dichos valores.

Y para que el emplazamiento acordado de los causahabientes o herederos desconocidos de don Salvador Fábrega Arán y don Ramón Torres Sabón, y demás personas interesadas en los actos a que la reclamación se contrae, se verifique por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que en término de nueve días comparezcan en este Juzgado, sito en Madrid, San Bernardo, 20, para contestar la demanda, personándose en forma legal, apercibidos que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho proceda, tramitándose el juicio en su rebeldía, libro el presente en Madrid a 3 de marzo de 1943.—E Juez, Juan Brey.—P. S. M., El Secretario (illegible).

817-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 1, Secretaría de don Juan Infante, en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España contra doña Pilar Francisca Angulo de la Presa, en garantía de un préstamo con hipoteca sobre la finca que después se describirá, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de dicho inmueble, que es el siguiente:

Casa de nueva construcción con cochera y corral, radicante en Cuzcurrita, calle del Primer Cantón, 12 moderno y 10 antiguo, Registro Hipotecario de Haro, que consta de planta baja y dos pisos más. Comprende una superficie de 2.576 pies cuadrados, de los que están edificadas 1.288, y linda: derecha entrando, con otra de Vicente Rubio; izquierda, la de Basilio Rubio; y espalda, juego de pelota. Esta finca ha sido construida sobre el solar resultante del derribo de la antigua casa de los mismos números

de policía y del Registro de la Propiedad.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias del expresado Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, y del de igual clase de Haro, el día catorce de abril próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de catorce mil pesetas convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo los licitadores, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito que reclama el Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1943.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

813-A. J.

## MADRID

### Edicto

El señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado en la actualidad por el Procurador don Olimpio Rato, contra don Miguel Gras y López de la Osa y don Pedro Moreno Gras, hoy contra los actuales propietarios de la finca hipotecada por aquéllos, don Pío de Arrehoga y de Otaola y don Alejandro Aparicio Marinelarena, sobre pago de veintidós mil pesetas, se saca a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente finca:

Una casa en esta capital, situada en el término municipal de Madrid, en el barrio de Bellas Vistas, señalada con el número 5 de la calle de Villamil, cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 8 de abril próximo, a las once de su mañana, previéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una

cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de treinta y tres mil pesetas, que fué el tipo porque salió a segunda subasta; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1943.—El Secretario, P. S., Arturo Rodán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

812-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador don Manuel Martín Veña, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Porlafa Valderribas», contra la Sociedad Anónima «Yuca», para la efectividad de un préstamo hipotecario de cien mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

«Finca.—Tierra en el término municipal de Vicálvaro, al sitio de la Calderera, de cabida de una fanega, diez celemines, tres cuartillos y diez estadales, equivalentes a una hectárea, cincuenta y dos áreas y treinta y nueve centiáreas; que linda: por el Norte, con el resto de la finca de que ésta se segregó, y por el Este, con finca que fué de don Juan Galeote, hoy de sus herederos, y por el Sur y Oeste, con finca de don Pedro Contreras. Dentro del terreno descrito existe una fábrica de mosaicos, integrada por tres naves de doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie cada una; otra, de cien metros; otra, de doscientos, y un sótano almacén de mosaicos en magníficas condiciones para el fin a que se destina, y de una capacidad de setecientos metros cúbicos. Todo ello se halla cercado de alambrada, y la fachada es de pared de ladrillo y cemento. Instalación eléctrica completa, pozo con abundante agua, motor y bomba para la extracción y depósitos. En dicha fábrica hay instaladas nueve prensas de dos plazas, que funcionan a dos turnos, haciendo una producción media mensual de cinco mil a

ciato mil quinientos metros, y un abundante almacén de moldes y modelos.

Tasada referida finca en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran referido tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia núm. 5.

818-A. J.

**BILBAO**

*Edicto*

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de información posesoria promovido por el Procurador don Germán Pérez Salazar, en representación con poder de don Modesto Zarraga y Bilbao, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, para acreditar la posesión en que éste se halla de la finca que luego se describe, desde que la adquirió en 20 de julio de 1939, en su totalidad, además de los 1.490 metros cuadrados y 25 centímetros de extensión con que figura en el título, en el exceso que ha resultado de la medición practicada con posterioridad, o sean otros 4.315 metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, siendo la finca la siguiente:

«Caserío titulado «Virgineche», radicante en el barrio de Matalobos, de la extinguida anteiglesia de Begonia, hoy anexionada a Bilbao, tiene una planta solar de 155 metros cuadrados y 87 decímetros, y confina por los cuatro vientos con tierras pertenecientes a la casa;

consta de piso bajo y alto, distribuido el primero en un espacioso zaguán, cocina y cuadra, y el alto en sala y tres dormitorios; su construcción es de mampostería, con cerraduras interiores de media asta y tabique; sus pertenecidos que los forman tierras de pan sembrar, vides, frutales y lagar, comprenden una extensión de 1.490 metros cuadrados y 25 decímetros, según el título, aunque más en realidad, y confirma: al Norte, con propiedad de don Daniel Amezuza y el señor Marqués de Casa Torre; al Sur, con la finca antes descrita y con terreno de la Sociedad Propiedad Urbana; al Este, con propiedad de don Juan Zalvidea, y al Oeste, con la estrada de Matalobos y finca de don Paulino Gardoquiá.

En su virtud, por medio del presente, que se fijará en estrados en este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Vizcaya, se cita al coludante de la referida finca don Juan Zalvidea, cuyo domicilio es desconocido, para que en término de sesenta días útiles comparezca en el referido expediente, por sí o por medio de apoderado, a usar de su derecho, si viere convenirle.

Dado en Bilbao a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

816-A. J.

**PALMA DE MALLORCA**

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez municipal Letrado del distrito número 1, accidentalmente encargado de la Judicatura de Primera Instancia del mismo distrito de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber, a las personas a quienes pueda interesar, haberse promovido expediente por don Bartolomé Nicolán Matas en solicitud de que se declare el fallecimiento de su padre, don Pablo Nicolán Riera, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Porreras (Mallorca).

Palma de Mallorca, 17 de febrero de 1943.—El Juez, Gerardo M. Thomas.—El Secretario, P. H., Julián Perales.

3.320-A. J.

1.ª 7-3-943

**ARZUA**

*Edicto*

El Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arzúa hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Mosteiro Losada y Manuel García Losada, los cuales tuvieron su último domicilio en la villa de Mellid, en este partido, habiéndose ausentado ambos para América, no habiendo tenido noticias de los mismos desde hace más de treinta años.

Arzúa, 5 de febrero de 1943.—El Secretario accidental, Jesús R. Sexto.—El Juez (ilegible).

731-A. J.

**ORENSE**

*Edicto*

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se ha iniciado, a petición de don Manuel López Rey, soltero, mayor de edad, empleado y vecino de esta capital, expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre don Abelardo López Paradela, viudo, mayor de edad, natural de Orense, de donde se ausentó pasa de treinta años con rumbo desconocido, sin que desde entonces se tuviese más noticias de él.

Dado en Orense a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Venancio Méndez.—El Secretario, M. Fernández.

567-A. J.

y 2.ª 7-3-943

**QUIROGA**

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento José Fernández Montero, natural y vecino de Sobredo de Caurel, en este partido, el cual se ausentó de su residencia hace diez años con rumbo desconocido, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Dado en Quiroga a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Pedro G. Balboa.—El Secretario, Manuel Fernández Gómez.

575-A. J.

y 2.ª 7-3-943

**ANULACIONES**

926

Por el presente, que se expide en méritos de sumario 374 de 1942, sobre robo, contra Damián Martínez Cánovas, que se instruye en el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, se hace saber que, habiendo sido capturado dicho procesado, se han dejado sin efecto las requisitorias llamando al mismo, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de octubre de 1942 y en el de la provincia de Barcelona del día 5 del propio mes de octubre.

10.600.

927

El Juzgado de Instrucción de Carriñena hace saber: Que por haber sido detenido Diego Giménez Hernández, procesado en causa 13 de 1935, por hundo de gallinas y otros objetos, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de las provincias de Zaragoza y Te-

ruel, en 5 y 4 de septiembre de 1935, números de las mismas 11.601, 3.959 y 2.689.

10.608.

928

El Juzgado de Instrucción del distrito número 2 de La Coruña hace público: Que por haber sido sobreesada por la Audiencia Provincial de La Coruña la causa correspondiente al sumario 121 de 1940, sobre hurto, contra Ernesto Davín Molina, Consuelo López Pedrero y otros, se han dejado sin efecto el procesamiento de los expresados y la rebeldía del primero, y como consecuencia las órdenes de captura que se habfan expedido en requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio de 1942 y en el de la provincia de 22 de igual mes y año.

Al propio tiempo se notifica a dichos procesados haber quedado sin efecto su procesamiento y que se declaró falta el hecho origen de este sumario, por lo que a ellos respecta.

10.615.

929

Por haber sido habido y reducido a prisión en la carcel de Orense, a disposición del Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, por razón de la causa número 126 de 1942, por hurto de un traje de caballero el procesado Alfredo Salazar Horcajada, se cancela y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y de Toledo.

10.644.

930

Por haber sido habido el procesado se deja sin efecto la requisitoria llamando a Manuel Arsis Solves, en sumario 254 de 1942 del Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de febrero de 1942, con el número 836.

10.693.

931

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 213, de 1 de agosto de 1942, llamando al procesado Emilio Soriano Marín, en sumario 71 de 1942, sobre abusos deshonestos, seguido en el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, toda vez que el referido procesado ha sido capturado.

10.698.

932

MORENO, Francisco; cuyas demás circunstancias no constan, reclamado por el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia, en requisito-

rias referentes a sumario 143 de 1941, por estafa; se deja sin efecto dicha requisitoria.

10.699.

933

Se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado José Fernández Pita, en causa 188 de 1941, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción de Zamora, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de septiembre de 1942, número 260, página 3654.

10.709.

## EDICTOS

934

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo, con el núm. 7 de 1943, sobre robo de mercancías efectuado el día 17 del actual mes de dos vagones de la Compañía M. Z. A., contra Gregorio Gómez Ferrer, y como correspondientes a una saca internacional de paquetes postales que fué sustraída, se han recuperado los siguientes objetos: una palmatoria de metal, 16 pañuelos de mano, una camisa de caballero, tres pantalones de punto para caballero, una camisa de punto para caballero, dos jerseys, dos pares de calcetines, un calcetín, un estuche con máquina de afeitar, una máquina sola de afeitar, dos paquetes de cuchillas de afeitar, dos brochas de afeitar, tres barras y un estuche de barra de jabón para afeitar, dos pastillas de jabón para lavar, un tarro de dulce, un tubo de pasta dentífrica, una caja de crema para la cara, varios kilos de comestibles, compuestos de higos secos, pan, nueces, cacahuets y rosco de dulce, y varias cajitas destrozadas donde venfan estos artículos.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas que fueran las dueñas de los objetos reseñados, a las que se las cita para que en el plazo de quince días acudan ante este Juzgado a hacerse cargo de dichos objetos, acreditando su preexistencia y para recibirlos declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley Rituaria Criminal, sin perjuicio de lo cual, se les ofrece por medio del presente.

Dado en Ciudad Real a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

10.611.

935

En el sumario que se instruye en el Juzgado de Instrucción número 11 y Secretaría de don Luis Moliner, con el número 411 de 1942, por ingreso

en el Hospital Provincial de esta capital de un hombre sin habla, el día 26 de noviembre último, en cuyo establecimiento falleció sobre las quince horas del siguiente día, veintisiete, y del que únicamente se sabe que se guarecía durante la noche en unos derribos de la calle de la Inmaculada, 4, siendo sus señas de unos cincuenta años, normal constitución, cabeza pelada al rape, siendo muy rubio, casi rojo el color del pelo en región de las axilas y pubis, se llama a los parientes de dicho finado, así como a las personas que puedan identificarle y dar razón del hecho y sus circunstancias, para que comparezcan ante dicho Juzgado en el término de quinto día a prestar la correspondiente declaración, haciéndoles presentes que en dicho acto les será exhibida su fotografía, que obra unida al mencionado sumario, haciéndose al propio tiempo a los parientes de aquél el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no concurrir podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de febrero de 1943. El Juez, M. Díaz-Merry.—El Secretario, Luis Moliner.

10.645.

936

Don Manuel Díaz-Merry e Iñiguez, Juez de Instrucción número once de esta capital.

Hago saber: Que en la causa que ante este Juzgado se sigue con el número 384 de 1942, por delito de robo de barras de los sarcófagos del Cementerio del Este, ha acordado citar a los familiares de los finados que a continuación se expresan para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número once, sito en la calle del General Castaños número uno, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento como perjudicados en la expresada causa, por ignorarse sus domicilios, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

### Nombres y apellidos de los finados

Carmen de la Canal Eizcuez.  
Gabriel A. Gómez Redondo.  
Atanasio Gutiérrez Benito.  
Clara Martín Díaz Valdivielso.  
Mónica Téllez Portocarrero.  
Miguel Cuadrados Serrano.  
Enriqueta Ledesma Fernández.  
Enrique García de la Fuente.  
Félix Luceño Luceño.  
Francisco García Rodríguez.  
Marino Palazuelo Domínguez.  
Joaquín Vidal Gómez.  
Gabriel F. Noriega Abascal.  
Prudencio García Muñoz.  
Dionisia Cifuentes Lombáu.

Carlos Redondo Gallego.

Dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, M. Díaz-Merry. — El Secretario, Luis Moliner.

10.646.

937

FERNANDEZ SANCHEZ, Bonifacio; Sargento de Automovilismo del Ejército del Centro, y

CARBALLO VALARCE, Luciano, Alférez del Frente y Hospitales, domiciliado últimamente en Camarín de la Rosa, el primero, y el segundo, en la calle del Empeinado, Burgos; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número trece de Madrid, Secretaria de don Guillermo Pérez Herrero, para prestar declaración y ser instruidos del artículo ciento nueve de la Ley Procesal, como desde luego se instruye por el presente, en causa por hurto de sendas carteras. Sumario 138 de 1939, instruido por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 19 de febrero de 1943.—

El Secretario (ilegible).

10.651.

938

Por el presente se cita al que dice ser vecino de Fuentes de Oñoro don Emilio Barner, a fin de que se presente ante este Juzgado de Instrucción a prestar declaración sobre cuanto sepa acerca del robo de una caja de conservas de 20 kilos y de algunas latas de conservas también, cometido en la estación de esta villa el día ocho de noviembre último y procedentes de las expediciones g. v. números 868 y 870 de Fuentes de Oñoro a Hendaya, y todo ello con referencia al sumario que se sigue con el número 65 de 1942. Asimismo declarará para que acredite en forma la preexistencia de dicha mercancía, para lo cual designará dos testigos y al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, en mencionado sumario, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, que firmo en Medina del Campo, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).

10.654

939

Don Víctor Serván y Mur, Juez de Instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Julián Gómez Carrasco, Vicente y Emilio Gómez Hernández, esposo e hijo, respectivamente, de la interfecta Asunción Hernández de la Rosa, cuyos actuales domicilio y paradero se ignoran, que la Ilma. Au-

diencia Provincial de Toledo ha dictado auto en la causa seguida con el número 26 de 1942, sobre homicidio de la gitana Asunción Hernández de la Rosa, perpetrado en término municipal de Ontígola, en la noche del cuatro de mayo último, aprobando el de este Juzgado fecha cuatro del pasado septiembre por el que declaró rebelde al procesado en ella apodado «Lalino», gitano, suspendiendo el curso de dicha causa hasta que el mismo presente o sea habido y reservando al citado Julián y sus hijos, como partes perjudicadas por el delito las sanciones civiles de que se crean asistidos para que puedan ejercitarla en la vía y forma procedentes; pues así lo tengo acordado en proveído de hoy recaído en la causa en virtud de orden de la Superioridad.

Dado en Ocaña, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Víctor Serván. — El Secretario, Emilio Parrilla.

10.660

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### INCOACION DE EXPEDIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14). Se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Almansa

Este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Albacete, instruye expediente, bajo el núm. 673 de 1940, contra Juan Jiménez García, dependiente, soltero, vecino de Almansa.

Almansa, 3 de diciembre de 1942.— El Secretario, Antonio Fernández. 8.248.

#### Barco de Valdeorras

El Juzgado de Instrucción de Barco de Valdeorras incoa expediente contra Divina Valle Fernández; sin más datos.

Barco, 4 de diciembre de 1942.—El Juez instructor (ilegible).

8.297.

#### Cádiz

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuvillo, Juez de Instrucción de Cádiz.

Hago saber: Que por acuerdo de la Audiencia Provincial, este Juzgado incoa expedientes contra:

José Antonio Bueno Romero, de treinta y nueve años, casado, empleado, vecino de Cádiz: Cardenal Zapata, 2.

Guillermo García García, de cuarenta y nueve años, casado, industrial, vecino de Cádiz: Antulo, 1.

Laureano Collantes González, de cuarenta y nueve años, casado, obrero, vecino de Cádiz: avenida de Portugal, 50.

José Guillén Rodríguez, de treinta y ocho años, casado, carpintero, vecino de Cádiz: San Servando, 6.

Benigno Martínez Rodríguez, de cincuenta y ocho años, casado, maestro, vecino de Cádiz: Montañés, 7.

José Aldey Artuda, de treinta y cuatro años, casado, tornero, vecino de Cádiz: Sacramento, 56.

Adolfo Gutenberg Mayer, de cincuenta y dos años, casado, empleado, vecino de Cádiz: Queipo de Llano, número 23.

Diego Alvarez Ramos, de treinta y cinco años, casado, agente comercial, vecino de Cádiz: Duque de la Victoria, 2.

Florencio Alfaro Alba, de treinta y tres años, casado, empleado, vecino de Cádiz: María de Arteaga.

José María Mesa Ortiz, de cincuenta y siete años, casado, mayordomo, vecino de Cádiz.

Juan Gravioto Algarra, de cincuenta y cuatro años, casado, Maestro nacional, vecino de Cádiz: J. Jiménez, número 16.

Ventura Castelló Hernández, de treinta y tres años, soltero, perito industrial y vecino de Cádiz.

Juan Castelló Hernández, de veinticinco años, soltero, marmolista, vecino de Cádiz.

Luis Escoriza Bernal, de veintidós años, soltero, barbero, vecino de Cádiz.

Francisco Delfín Gil, de veintiséis años, soltero, jornalero, vecino de Cádiz.

Cádiz, 3 de diciembre de 1942.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de Instrucción, Carlos S. de Lama-drid.

8.253 y 8.281.

#### Ceuta

Don Domingo Teruel Carralero, Juez de Instrucción.

Hago saber: Que por Orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción se incoan expedientes contra:

Antonio Navarro de Haro, cuyas demás circunstancias no constan; número 1 de 1942.

Bigta Víctor Armenta Moreno, hijo de Antonio y Margarita, de 63 años, natural de Madrid y vecino de Ceuta; número 2 de 1942.

Francisco Lupiáñez Valle; causa número 3 de 1942.

Ceuta, 3 de noviembre de 1942.—El Juez, Domingo Teruel.—El Secretario, José Rodríguez.

8.197 a 99.

#### La Estrada

Don Fermín Bouza Brey-Trillo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña, se tramitan expedientes contra:

Isolino Raposeiras Alvarez.

Carmen Camiña Losada.

José Torres Paz,

José María Nieto Varela,

Francisco Gaitero Sieiro.

Francisco Obelleiro Garrido, casado, labrador, mayor de edad.

José Camiña Canabal, de las mismas circunstancias.

Avelino Fraga Alonso, mayor de edad, viudo, albañil.

Martín Alvarez Rodríguez, casado, cantero, mayor de edad.

Enrique Fortes Paz, labrador, de las mismas circunstancias; todos vecinos de Cerdedo.

Pedro Mariño Dapeña, mayor de edad, casado, natural y vecino de Forcarey.

Francisco Rivas Basteiro, mayor de edad, casado, Maestro nacional, natural y vecino de La Estrada.

Antonio Peleteiro Suárez, soltero; carpintero, vecino de Cotovad.

Néstor Neira Mato, soltero, comerciante, vecino de La Estrada.

José Fernández González, soltero, zapatero, natural y vecino de Coveño.

Jesús Camilo Pereiras Rial, soltero, comerciante, natural de La Estrada; todos mayores de edad.

José Otero Abelleira.

Manuel Otero Ferrín.

Manuel Vázquez Otero, y

Manuel Renda Rosende; vecinos de La Estrada.

La Estrada, 2 de diciembre de 1942. El Secretario, Manuel Lois Vidal.—El Juez, Fermín Bouza Brey-Trillo. 8.307 a 11.

#### Madrid

Don Rafael Bono Pons, Juez de Instrucción número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente contra María Rodríguez, domiciliada últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 34; núm. 87 de 1942.

Madrid, 7 de diciembre de 1942.—El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez Instructor, Rafael Bono Pons. 8.285.

El Juzgado de Instrucción número tres (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso), incoa expediente, con el núm. 121 de 1942, contra José Luis del Pino Tomás, de treinta y dos años, casado, estudiante de ingeniero industrial, natural y vecino de Madrid, hijo de José y de Antonia.

Madrid, 5 de diciembre de 1942.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. 8.286.

El Juzgado de Instrucción número cuatro de esta capital, instruye, con el número ocho de 1942, expediente contra Gregorio Garcoa Robledo, contable, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ayala, 156, primero.

Madrid, 2 de diciembre de 1942.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez (ilegible). 8.287.

### LIBRE DISPOSICION DE BIENES

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

##### Bilbao

Yo, el infrascrito Secretario,

Hago saber: Que los expedientados que a continuación se mencionan, han satisfecho la sanción económica que les fué impuesta por el Tribunal correspondiente, por lo que los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Demófilo Sanz Calvo, mayor de edad, casado y vecino de Ortuella.

Antolín Pujana Aurteneche, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Alonsotegui.

María Martínez Gil, mayor de edad, viuda y vecina de Bilbao.

Benito Alberto Ochoa Díez de Espada, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bilbao.

Bilbao, 25 de noviembre de 1942.—

El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno: El Presidente, Luis F. Gómez. 7-274 a 77.

Yo, el infrascrito Secretario,

Hago saber: Que por este Tribunal se han dictado las resoluciones siguientes:

Expediente núm. 6.867, seguido contra Manuel Badillo Isusi, vecino de Orduña; sobreseído por auto de 21 de noviembre de 1942.

Expediente núm. 5.207, seguido contra Sabino Fano Udondo, vecino de Lujua; sobreseído por auto de 6 de noviembre de 1942.

Expediente núm. 636 de 1941, seguido contra Julián Larrea Guisasaola; absuelto por sentencia de 23 de noviembre de 1942.

Lo que se anuncia para general conocimiento, por haber recobrado los inculpados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 10 de noviembre de 1942.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno: El Presidente, Luis F. Gómez. 8.279.

##### Baena

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber satisfecho totalmente la sanción económica que les fué impuesta, han recobrado la libre disposición de todos sus bienes:

Antonio José Castro Carrillo, vecino de Luque.

José Carrillo Olmedo, vecino de Luque.

Baena, 25 de noviembre de 1942.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José J. Valdelomar. 8.295 y 96.

##### Martos

Don Miguel Canis Espejo, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hace público: Que por sobreseimiento decretado en los siguientes expedientes, los encartados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

3.246 de 1940, del Juzgado Provincial de Jaén, contra Luisa Márquez Collado, vecina de Martos.

3.325 de 1940, contra Hilario Rosa Torres, vecino de Martos.

3.335 de 1940, contra Leandro Giménez Valero, vecino de Martos.

4.665 de 1941, contra Manuel Díaz Ruiz, vecino de Porcuna.

4.668 de 1941, contra Trinidad Cabeza Aguilar, vecina de Porcuna.

4.669 de 1941, contra Miguel de la Coba Morente, vecino de Porcuna.

3.600 de 1940, contra Otilio Ocaña Rueda, vecino de Higuera de Calatrava.

3.678 de 1940, contra Francisco Anguita Ortega, vecino de Torredonjimeno.

3.680 de 1940, contra Manuel Guardia Martínez, vecino de Torredonjimeno.

3.984 de 1941, contra Manuel Pérez Martínez, vecino de Torredonjimeno.

3.997 de 1941, contra José Padilla Castillo, vecino de Torredonjimeno.

4.207 de 1941, contra Sandalio Barrido Torres, vecino de Porcuna.

4.299 de 1941, contra Miguel Arroyo Huertas, vecino de Porcuna.

Todos los anteriores del Juzgado Provincial de Jaén.

130 de 1942, del Juzgado de Instrucción de Martos, contra Andrés González Huertas, vecino de Porcuna.

141 de 1942, contra Antonia Pérez Maestro, vecina de Martos, del mismo Juzgado.

Martos, 5 de diciembre de 1942.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Canis Espejo.

8.258.

Don Miguel Canis Espejo, Juez de Instrucción interino de Martos y su partido.

Hago saber: Que por resolución dictada en los expedientes que a continuación se indica, se ha decretado el sobreseimiento de los mismos, y por virtud de ello, los expedientados recobran la libre disposición de sus bienes:

600 de 1939, del Juzgado Provincial de Jaén, contra Nicolás Torres Casado, vecino de Porcuna.

639 de 1939, de igual Juzgado, contra Diego López Ramírez, de la misma vecindad.

4.344 de 1941, de igual Juzgado, contra Vicente García Leiva, vecino de Martos.

4.343 de 1941, del propio Juzgado, contra Antonio Camacho Espejo, vecino de Martos.

3.337 de 1940, del mismo Juzgado, contra Juan Garzón Sánchez, vecino de Martos.

3.352 de 1940, contra Francisco Rubia Rosa, vecino de Martos.

3.355 de 1940, contra Manuel Aguilá Garrido, vecino de Martos.

3.360 de 1940, contra José Castillo López, vecino de Martos.

3.362 de 1940, contra José Camacho Consuegra, vecino de Martos.

3.683 de 1940, contra Manuel Expósito Castillo, vecino de Torredonjimeno.

3.684 de 1940, contra Esteban Guardia Mármol, de igual vecindad.

3.988 de 1941, contra Antonio Mármol Serrano, de la misma vecindad.

4.002 de 1941, del Juzgado Provincial de Jaén, como los anteriores,

contra Manuel Valenzuela Ortega, vecino de Torredonjimeno.

145 de 1942, del Juzgado de Instrucción de Martos, contra Antonio Catedra López, vecino de dicha ciudad.

Martos, 4 de diciembre de 1942.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Canis Espejo.

8.279.

**Torrelavega**

Don Antonio Pastrana Valcárcel, Juez municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que por haber satisfecho el expedientado Leonardo García Cayón, vecino de Rudaguera, la sanción económica de mil quinientas pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Burgos, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Torrelavega, 4 de diciembre de 1942. El Secretario, José J. Díaz.—El Juez en funciones, Antonio Pastrana.

8.264.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Mérida**

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber hecho efectiva totalmente la sanción que le fué impuesta a Antonio González Kobbles, vecino de Esparragalejo, en el expediente número tres de 1938, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes y han cesado todas las medidas precautorias contra el mismo decretadas.

Mérida, 28 de noviembre de 1942.—El Secretario judicial, Gabino Urbarrí.—El Juez, Jacinto Blanco.

8.115.

**Talavera de la Reina**

Don José Luzón Muñoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseldo el expediente núm. 46 de 1938, han recobrado la libre disposición de sus bienes los inculcados en el mismo, vecinos todos ellos de Cervera de los Montes:

- Braulio Flores Arroyo,
- Teodoro Peña Miguel,
- Juan Jiménez García,
- Mariano Saget Jiménez,
- Vicente Buendía García,
- Luis Fernández,
- Juan Jiménez Vázquez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Talavera de la Reina, 28 de noviembre de 1942.—El Secretario, Gaspar Santiuste.—El Juez de Instrucción, José Luzón Muñoz.

8.149.

**Torrelavega**

Don Antonio Pastrana Valcárcel, Juez municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haber satisfecho la mitad de la sanción y garantizado en forma el pago aplazado de la otra mitad, impuesta en expediente núm. 276 de 1938, al vecino de Cudon (Miengo) Francisco Real Peña, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes.

Torrelavega, 30 de noviembre de 1942.—El Secretario judicial, José J. Díaz.—El Juez en funciones, Antonio Pastrana.

8.150.

**CITACIONES Y NOTIFICACIONES**

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Madrid**

En el Juzgado núm. 10 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, 1, se tramitan piezas separadas de responsabilidad civil incoadas contra:

Jerónimo Campano Fernández, vecino que fué de esta villa: Pacífico, número 105, y

Vicente Sol Sánchez, empleado de Ferrocarriles y vecino de esta capital, al que le han sido embargados todos sus bienes para el pago de las responsabilidades civiles que le han sido impuestas en la sentencia dictada en expediente núm. 36 de 1940, seguido por el Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de dichos inculcados, formulen su reclamación en forma ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Madrid, 30 de noviembre de 1942.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.

8.111 y 12.